



EN CÁMARA DE DIPUTADOS

Redefinen delito de abuso sexual

La reforma incrementa sanciones y establece que se trata de un crimen que se persigue de oficio.

Abuso sexual se seguirá de oficio; penas endurecerán

ATZAYACATL CABRERA
/ EL SOL DE MEXICO

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad una reforma al Código Penal Federal para modificar la definición de abuso sexual así como para aclarar que el silencio, la pasividad o la falta de respuesta física no constituyen el consentimiento de las víctimas.

Tras casi cuatro horas de debate, todas las fuerzas políticas de San Lázaro optaron por acompañar la reforma impulsada por las senadoras morenistas Laura Itzel Castillo y Martha Lucía Mícher, y la diputada Anais Burgos.

A nombre de las Comisiones Unidas de Justicia y de Igualdad de Género, el diputado Julio César Moreno destacó que las modificaciones al artículo 260 del Código Penal representan un cambio profundo y urgente.

"Es una redefinición clara de lo que el Estado mexicano reconoce como abuso sexual y de cómo debe protegerse la dignidad, la libertad y la integridad de las personas. Un gran avance es la claridad", dijo.

El legislador detalló que se

"corrigen ambigüedades, y se establece de manera puntual "que el abuso sexual comprende cualquier acto sexual realizado sin consentimiento, tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas".

La reforma aprobada en San Lázaro también integra definiciones de "actos sexuales" e incrementa las sanciones con penas de hasta siete años de cárcel y multas de hasta 500 UMA, además de que se trata ya de un delito que se persigue de oficio.

CUARTOSCURO.COM



Legisladores, ayer, en sesión en San Lázaro.